




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dl impre@argored.com	Jueves, 8 de agosto de 2002 Núm. 181	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciónes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	11
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	7	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social:

N.º resolución	Nombre y apellidos	Domicilio	Art. infringido	Sanción impuesta
624020009774	Hostal Residencia Momentos, S.L.	León, c/ República Argentina, 32- bajo, int.	54.1.d)	6.010,13 euros

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el art.º 109.d) de la misma, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el art. 91 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 17 de julio de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, P.S., el Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL

CAPÍTULO I.- OBJETO

ARTÍCULO 1.

Las presentes bases tienen por objeto definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones que concede la Diputación de León a las Asociaciones Juveniles, para financiar la realización de programas de actividades y de dotación de equipamiento de las mismas, con cargo a la partida 31316.48900 (Sub. A Asoc. Juveniles) R.C.: 2200200957 del Presupuesto para el ejercicio 2002, con una dotación de 23.700 euros.

ARTÍCULO 2.

Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos por la legislación general aplicable, que en ningún caso serán dispensables.

ARTÍCULO 3.

Las subvenciones reguladas por estas Bases no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán, en ningún caso, del 50% del coste de la actividad a que se apliquen y no podrán exigir su aumento o revisión.

CAPÍTULO II.- BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvención o ayuda:

a) Las asociaciones, federaciones y organismos juveniles que tengan su sede ubicada en municipios de la provincia, de menos de 20.000 habitantes, y estén legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tendrán acceso a subvenciones del tipo "a" y "b" (art. 6).

b) Las asociaciones de estudiantes universitarios de ámbito provincial, y las asociaciones de estudiantes de Enseñanza Primaria y Secundaria, B.U.P. y F.P., cuyos centros docentes estén ubicados en localidades pertenecientes a municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, y estén legalmente constituidas. Tendrán acceso a subvención del tipo "a" (art. 6).

c) Las asociaciones culturales, deportivas, etc., que contemplen en sus estatutos la Sección Juvenil, o bien una modificación de sus estatutos en la que figure la creación de la Sección Juvenil dentro de la propia asociación, y además tengan su sede ubicada en municipios de menos de 20.000 habitantes, y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tendrán acceso a subvención del tipo "a" y "b" (art.6).

d) Las secciones juveniles de entidades sindicales y partidos políticos que estén legalmente constituidas y cuyo ámbito territorial de acción previsto para la actividad sea provincial o comarcal. Tendrán acceso a subvenciones del tipo "a" (art.6).

e) Será requisito necesario para la concesión de ayudas y subvenciones el estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

CAPÍTULO III.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

ARTÍCULO 5.-FINALIDAD

La Diputación de León concede subvenciones para promover el desarrollo de actividades juveniles y servicios a los jóvenes que promuevan su participación social, fomenten la coordinación de los grupos juveniles, promuevan el asociacionismo juvenil y contribuyan a la formación de dirigentes juveniles.

ARTÍCULO 6.-TIPOS

Podrán ser objeto de subvención:

a) Programas de desarrollo de actividades juveniles y servicios a los jóvenes.

b) Programas de obras de adecuación, mejora y conservación de instalaciones para la juventud, equipamiento y funcionamiento interno.

ARTÍCULO 7.- ACTIVIDADES Y PROGRAMAS SUBVENCIONABLES

a) Programas anuales de actividades de asociaciones juveniles.

b) Programas destinados a la realización de actividades de tiempo libre.

c) Programas relacionados con actividades encaminadas a la educación para la paz, objeción de conciencia y pacifismo.

d) Programas destinados a favorecer la calidad de vida de los jóvenes: salud, sexualidad, prevención de toxicomanías.

e) Programas destinados a la prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia.

f) Programas para favorecer el espíritu creador de los jóvenes: música, teatro, artes plásticas...

g) Programas destinados a la protección del medio ambiente.

h) Programas de obras de adecuación, mejora y conservación de instalaciones para la juventud, de equipamiento y de servicio.

ARTÍCULO 8.- PROGRAMAS NO SUBVENCIONABLES

QUEDAN EXCLUIDOS:

a) Aquellos cuyo carácter juvenil no se deduzca de una manera clara y específica.

b) Los que hayan sido subvencionados por otros órganos o servicios de la Diputación de León.

c) Las actividades que tengan una finalidad deportiva, económica o lucrativa.

d) Las actividades académicas previstas en los planes de estudios.

e) Los viajes turísticos desprovistos de claro valor cultural.

f) Los viajes de estudiantes.

CAPÍTULO IV.- SOLICITUD

ARTÍCULO 9.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán, según modelo formalizado que figura en Anexo I, en el Registro General de la Diputación de León

o en la forma que autoriza el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los impresos de solicitud se facilitarán en la Oficina de Juventud de la Diputación situada en Plaza de Regla, s/n, y en las dependencias de la Diputación, de Ponferrada.

ARTÍCULO 10.-FORMA

A la instancia individualizada para cada actividad o programa, a que hace referencia el art. 9, se acompañará:

-Memoria detallada del proyecto de actividades o programa para el que se solicita subvención, incluyendo un presupuesto desglosado del total de la financiación individualizado por programa, especificando los datos necesarios para valorar el interés social y juvenil de las actividades o programas.

-Certificado del presupuesto de la asociación, indicando la partida destinada a la sección juvenil si se trata de otra asociación.

-Un ejemplar de los estatutos, si se trata de asociaciones juveniles y estudiantes. Si se trata de otras asociaciones (culturales, deportivas, etc.), además de la fotocopia de los estatutos, deberán acompañar un documento que acredite, fehacientemente, la creación de la sección juvenil.

-Para proyectos de infraestructuras (obras), además:

-Programa de financiación y de ejecución temporal.

-Programa de uso y conservación (para qué y cómo se va a usar).

CAPÍTULO V.- RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 11.- TRAMITACIÓN

Concluido el plazo de admisión, si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o la documentación no estuviere completa, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos que se le indiquen. Transcurrido ese plazo sin que se hubiere producido la subsanación, se procederá al archivo de la documentación sin más trámite.

El órgano competente, para la instrucción, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Las solicitudes de subvención presentadas serán examinadas e informadas en primera instancia por el responsable de la Oficina de Juventud y el Jefe de Sección. El Diputado de Bienestar Social formulará propuesta a la Comisión de Bienestar Social, que la dictaminará.

Serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente, cuya resolución, pone fin a la vía administrativa.

ARTÍCULO 12.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La concesión o denegación de las subvenciones, así como la cuantía de las mismas, será resuelta en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La resolución que adopte el órgano competente para la concesión de subvenciones será notificada al interesado.

En caso de no resolverse las solicitudes en el plano establecido se entenderán denegadas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 13.-PUBLICIDAD

Toda subvención concedida por la Diputación de León para actividades juveniles quedará sometida a la condición de que figure en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda: "Patrocina/colabora, Diputación de León - Juventud"- El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

ARTÍCULO 14.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

En la concesión de subvenciones para actividades juveniles, el órgano competente de la Diputación tendrá en cuenta:

1.- El objetivo y las características de la actividad o programa y su proyección social.

- 2.- El número de beneficiarios.
- 3.- La continuidad en las programaciones.
- 4.- La aportación de la propia asociación al desarrollo del programa.
- 5.- En los programas de actividades o animación, la extensión temporizada de los mismos y su estabilidad.

CAPÍTULO VI.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO

ARTÍCULO 15.- DOCUMENTACIÓN

A) Solicitud de anticipo.- Las asociaciones beneficiarias podrán percibir el 50% del importe de la subvención concedida, una vez iniciada la actividad, previa presentación, en el Registro General de la Diputación Provincial, de la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, según modelo oficial (Anexo II).
- Certificado del Presidente de la asociación, en el que se haga constar que la actividad se ha iniciado (especificar fecha y lugar).
- Aval por la cantidad solicitada.

B) Solicitud de cobro.- Las asociaciones beneficiarias que hayan o no solicitado el anticipo para percibir la totalidad de la subvención concedida, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial los siguientes documentos:

1.- Instancia firmada por el Presidente de la asociación, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención, indicando la cuantía y el concepto subvencionado, la entidad bancaria y el número de cuenta al que ha de efectuarse la transferencia (según modelo oficial, Anexo III). Es imprescindible que la cuenta esté abierta a nombre de la asociación.

2.- Memoria justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización del programa subvencionado.

Los contenidos mínimos de dichas Memorias serán los siguientes:

- I.- Breve introducción al contenido del programa.
- II.- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible.
- III.- Localización territorial del programa.
- IV.- Actuaciones realizadas.
- V.- Resultados obtenidos del programa con especificación del número de beneficiarios o de usuarios.
- VI.- Resumen económico:
 - Importe subvencionado.
 - Gastos realizados al ejecutar el programa.
 - Otra financiación al programa.
- VII.- Conclusiones.

3.- Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que le resulten de aplicación.

4.- Certificado expedido por el Secretario de la asociación acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano directivo correspondiente.

5.- Documentos justificativos del gasto o facturas por el importe de 1,5 veces la subvención concedida.

6.- Por el importe de la subvención concedida, habrá de presentarse facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León" y firmada por el Presidente o Secretario de la asociación. Por el montante que exceda de la ayuda concedida, deberán de presentarse fotocopias compulsadas.

7.-Declaración jurada del responsable de la entidad de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público, nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar las solicitadas u obtenidas posteriormente.

8.-Ejemplar de toda la documentación impresa (cartel, tríptico...) generada por la actividad o programa con aportación de la Diputación Provincial de León.

9.- Con carácter general, no se admitirán como justificantes los gastos de manutención, así como los de kilometraje.

ARTÍCULO 16.-FACTURAS

Las facturas, a las que se hace referencia en el art.15- 4º, tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Contener el NIF o CIF de la empresa suministradora.
- 2.- Estar fechadas en el año en que se haya concedido la subvención y, si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.
- 3.- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.
- 4.- Contener el sello de la casa suministradora y/o la firma.
- 5.- Contemplar el número de factura.

ARTÍCULO 17.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La documentación justificativa a que hace referencia el art.15 podrá ser presentada una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, o bien antes del día 15 de noviembre del ejercicio en que se haya concedido la subvención.

ARTÍCULO 18.- PÉRDIDA DE SUBVENCIÓN

La falta de presentación de la documentación determinada en el art.15 y en el plazo fijado en el art. 17, llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

ARTÍCULO 19.- NORMATIVA APLICABLE

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, Reglamento para el Procedimiento de Concesión de Subvenciones Públicas aprobado por RD 2225/1993 de 17 de diciembre, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

ARTÍCULO 20.

Las presentes Bases y el acuerdo de aprobación de las mismas podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la propia Diputación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o ser impugnadas directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, sede de lo Contencioso Administrativo.

León, 26 de julio de 2002.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.



DIPUTACIÓN DE LEÓN - BIENESTAR SOCIAL. OFICINA DE JUVENTUD

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

(ANEXO II)

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la Convocatoria: SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES
Boletín Oficial de la Provincia (BOP), Nº _____ de fecha _____ Nº Expediente: _____

2.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE (1) _____ C.I.F. _____
Nº Asociación _____ Presupuesto ordinario de la Asociación _____ Ancho (2) _____
Domicilio _____ C.P. _____
Localidad _____ Teléfono _____
Datos del representante legal: Nombre y apellidos _____ D.N.I. _____
Domicilio _____ Cargo _____
C.P. _____ Localidad _____ Teléfono _____

(1) Deberá coincidir con la denominación de los Estatutos.
(2) Índice Estatal, Asociaciones, Provincial o Local.

3.- CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

Denominación de los programas para los que se solicita subvención	Presupuesto	Cuanta solicitada
1		
2		
3		
4		
5		
SUMA TOTAL:		

4.- Declaro que la Asociación a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.

5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y dar cuenta de las subvenciones que pueda percibir al margen de la que ahora se solicita.

6.- Adjunto la documentación exigida en la convocatoria

En _____ a _____ de _____ de 2002

Fda.: _____



DIPUTACIÓN DE LEÓN - BIENESTAR SOCIAL
OFICINA DE JUVENTUD

(Anexo II)

MODELO DE SOLICITUD
ANTICIPO DE SUBVENCION

1. - DATOS DE LA ASOCIACION

Nombre _____ Domicilio _____ (calle, plaza)
C.P. _____ Localidad _____
Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) _____ Tipo de asociación: estudiantil
cultural deportiva religiosa ecologista sindical política otras

2. - DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION

Nombre y apellidos _____
D.N.I./NIF: _____ Domicilio _____ (calle, plaza)
C.P. _____ Localidad _____
Teléfono _____ Cargo que ostenta _____

3. - DATOS DE LA ACTIVIDAD

Programa de actividades _____
A realizar en la localidad de: _____ Ayto. _____
El/los día/s _____ del mes/es de _____ de 2002
Presupuesto: _____ Subvención concedida por la Diputación _____
Por otras Entidades: _____

4. - DATOS BANCARIOS

Titular: _____ (Debe figurar la asociación)
Domicilio _____ Localidad _____ (calle, plaza)
BANCO/CAJA: _____ OFICINA _____
ENTIDAD SUCURSAL D C NUMERO DE CUENTA
[Tabla de caracteres para datos bancarios]
_____ a _____ de _____ de 2002
Fdo.: _____



DIPUTACIÓN DE LEÓN - BIENESTAR SOCIAL
OFICINA DE JUVENTUD

(Anexo III)

MODELO DE SOLICITUD
JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL:

NOMBRE _____ DOMICILIO _____ (calle /plaza/avda.)
C.P. _____ LOCALIDAD _____
TELEFONO: _____ C.I.F. _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD/PROGRAMA:

Denominación del programa subvencionado: _____ Presupuesto: _____
Subvención concedida: _____ Euros. Aportación Asociación: _____ Euros
Facturas por el valor de: _____ Euros.
(1.5 veces subvención concedida)

DOCUMENTACION ADJUNTA:

1.- Memoria de la actividad/programa
2.- Certificado del Secretario de la Asociación
3.- Facturas: - originales, (importe de subvención concedida).....
- fotocopias compulsadas, (hasta completar el 1.5).....
4.- Certificado de ayudas solicitadas a otras Entidades.....
5.- Publicidad de la actividad/programa

DATOS BANCARIOS

Titular: _____ Localidad _____ (nombre de la asociación)
CÓDIGOS DE CUENTA DE LA ASOCIACIÓN
ENTIDAD OFICINA D C NUMERO DE CUENTA
[Tabla de caracteres para datos bancarios]
_____ a _____ de _____ de 2002
Fdo.:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO AÑO 2002

La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece, entre los instrumentos de la política española de cooperación, la educación para el desarrollo y sensibilización social, entendidas como el conjunto de acciones que desarrollan las Administraciones públicas, directamente o en colaboración con las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, para promover actividades que favorezcan una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y cooperación activas con los mismos.

La Diputación Provincial de León tiene especial interés en el proceso de sensibilización de la sociedad leonesa hacia los problemas y las desigualdades sociales que padecen los países en vías de desarrollo. De este interés se deriva su deseo de apoyo a aquellas iniciativas que tengan como fin la educación para la solidaridad mediante actividades de carácter educativo, de reflexión, debate o capacitación en los ámbitos de cooperación al desarrollo. Con este fin convoca una línea de subvenciones para ONGDs para el ejercicio 2002.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, por Decreto de Presidencia de fecha 24 de julio de 2002 se aprobaron las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas para la concesión de subvenciones a favor de ONGDs u otras entidades provinciales con fines de cooperación al desarrollo para financiar campañas de sensibilización social y educación para el desarrollo.

SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía que la Diputación destina a la concesión de ayudas a campañas de educación y sensibilización social para el desarrollo es de ocho mil euros (8.000 euros) con cargo a la Partida 11102.48004 RC: 22002009352 del Presupuesto para 2002, de los cuales seis mil diez euros (6.010 euros) se destinarán a campañas de sensibilización social y el resto (1.990 euros) para asistencia a cursos o jornadas formativas.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las ONGDs u otras entidades provinciales que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro oficial correspondiente.
- b) Disponer de sede o delegación permanente en León o su provincia antes de la publicación de esta convocatoria. Se considera delegación aquella que cuente con personal permanente en la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.
- c) Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo y demostrar que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.
- d) Ser entidad privada sin ánimo de lucro.
- e) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la sensibilización y educación al desarrollo.
- f) Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León.

CUARTA.- NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

4.1. La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de las acciones referentes a la sensibilización o educación al desarrollo

en la provincia de León que tendrán alguno de los siguientes objetivos:

- a) Divulgar e informar a la sociedad leonesa de la realidad social y económica de los países del Tercer Mundo.
- b) Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación entre los pueblos.
- c) Promover los valores de la tolerancia entre seres humanos y culturas de diferentes orígenes y procedencias geográficas.
- d) Animar a los leoneses a participar en las estructuras sociales que luchan por erradicar las desigualdades.
- e) Formar recursos humanos especializados en cooperación al desarrollo, mediante asistencia a cursos, jornadas u otros mecanismos orientados a tal fin.

4.2. Las campañas de sensibilización contempladas en la presente convocatoria deberán dirigirse a grupos definidos, se basarán en un análisis equilibrado y en un conocimiento de los temas y de los grupos a los que van dirigidas y tendrán dimensión provincial.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

- 5.1. La cuantía de la subvención para cada campaña en ningún caso superará los tres mil cinco euros (3.005 euros).
- 5.2. Las actividades podrán ser subvencionadas hasta el 90% del importe total de los proyectos.
- 5.3. En caso de que los gastos que se justifiquen sean inferiores a los presupuestados, en base a los cuales se ha concedido la ayuda, ésta se reducirá proporcionalmente.
- 5.4. Las subvenciones concedidas en virtud de la presente Orden son compatibles con otras ayudas otorgadas por otras administraciones, la propia ONG u otras entidades para la misma finalidad, siempre que el importe no supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, según modelo, y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación, Plaza de San Marcelo, nº 6 - 24071 LEÓN, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (ANEXO I).

6.2. A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

- a) Datos de identificación de la O.N.G. o entidad provincial, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y documento acreditativo de la representación que ostente en la entidad.
- b) Fotocopia compulsada de los estatutos y de la tarjeta de identificación fiscal. En caso de que los estatutos consten ya en esta Diputación, declaración del responsable de la entidad con relación a la vigencia de los mismos e indicación del expediente en que obran.
- c) Fotocopia compulsada del documento de inscripción de la O.N.G. o entidad según la Base Tercera a) de la presente convocatoria.
- d) Certificación bancaria de la cuenta corriente en que solicita que se efectúe el ingreso de la subvención en caso de que le sea concedida.
- e) Memoria en la que se describan pormenorizadamente las actividades relacionadas con la sensibilización y educación para el desarrollo y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados.
- f) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos, derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que le resulten de aplicación.
- g) Declaración jurada del responsable de la entidad de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público, nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar las solicitadas u obtenidas posteriormente.
- h) Declaración expresa de estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León,

con la Hacienda Pública en general y con la Seguridad Social. Se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

- i) Un ejemplar del proyecto formativo (ANEXO II) para el que se solicita la subvención, que contendrá:
 - Descripción de los destinatarios del mismo y de los resultados que se esperan de la acción.
 - Definición detallada del programa de actividades que se pretenden realizar especificando contenidos, duración, calendario y lugares de actuación.
 - Relación del profesorado encargado de la formación prevista en la campaña, así como su cualificación y currículum.
 - Copia del material divulgativo que se pretende editar y/o distribuir entre los destinatarios de la campaña.
 - Presupuesto desglosado de los costes del Proyecto (ANEXO III). Se hará constar, en su caso, el coste de la matrícula o los derechos de formación.

SÉPTIMA.- TRAMITACIÓN.

7.1 Recibidas las solicitudes y la documentación adjunta, se procederá a la revisión de las mismas en la Unidad Administrativa de la Sección de Bienestar Social, recabándose cuantos informes o documentos se estimen necesarios para la resolución de la convocatoria o sean exigidos por estas Bases, debiendo ser remitidos en el plazo de diez días hábiles. Completada la documentación los técnicos competentes valorarán cada petición teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la Convocatoria y con los siguientes criterios:

- a) Experiencia de los solicitantes en campañas de sensibilización y educación para el desarrollo.
- b) Calidad del proyecto, entendiéndose como tal la coherencia entre las necesidades, los objetivos, y los resultados que se prevean con la campaña de sensibilización y/o educación.
- c) Los destinatarios de la acción, priorizando sectores como jóvenes, educadores, animadores socio-culturales, medios de comunicación y personas vinculadas a la cooperación al desarrollo, que puedan producir un efecto multiplicador.
- d) Calidad de los contenidos, valorándose los factores siguientes: criterios de selección de participantes, metodologías empleadas, material divulgativo utilizado, experiencia y currículum del profesorado y la inserción de la campaña en un marco global.

7.2. Criterios para determinar la cuantía de la subvención:

- a) Las disponibilidades presupuestarias.
- b) La repercusión social de la acción.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

8.1 Adoptado el acuerdo resolutorio, se notificará a los interesados en el plazo establecido.

8.2. La entidad solicitante deberá comunicar en el plazo de diez días hábiles, desde la fecha de la notificación de la concesión, si acepta la ayuda concedida. Si el importe de la subvención concedida fuera inferior a la cantidad solicitada, la entidad solicitante deberá comunicar en el plazo de diez días a contar desde la notificación si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los beneficiarios están obligados a solicitar a la Diputación autorización para cualquier modificación que se produzca en el desarrollo o financiación del proyecto subvencionado. En caso contrario, la Diputación se reserva el derecho a anular la subvención concedida.

DÉCIMA.- PLAZOS DE INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS CAMPAÑAS.

Las actividades objeto de la subvención deberán ser realizadas durante el presente año 2002 y en cualquier caso antes del día 1 de noviembre. Las ONGDs o entidades provinciales presentarán los justificantes antes del 1 de diciembre del mismo año.

La asistencia a cursos o jornadas formativas se solicitará con, al menos, veinte días de antelación a su celebración y dentro de los plazos anteriormente establecidos, mediante solicitud a la que se adjuntará programa de actividades (ANEXO IV).

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

1. La subvención concedida para campañas de sensibilización social se abonará en los plazos siguientes:

a) Un 80% en concepto de anticipo a cuenta, previa petición de la organización o entidad subvencionada, indicando la fecha en que se ha iniciado la acción o en que va a tener lugar el inicio. A tal efecto, se acompañará declaración de quién es el Administrador de la ONG o entidad provincial que, de acuerdo con el art. 82.8 de la Ley General Presupuestaria, será considerado como responsable subsidiario de las cantidades percibidas y no reintegradas por éstas.

b) Para recibir el 20% restante, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación, antes del 1 de diciembre de 2002, la documentación siguiente:

- Memoria de las actividades subvencionadas en que se incluyan:

- Los objetivos, actividades y resultados alcanzados.
- El resumen de gastos realmente ejecutados comparándolos con las partidas presupuestadas aprobadas inicialmente (ANEXO V).

- Documentación gráfica en la que figure expresamente la cooperación de la Diputación de León en el proyecto ejecutado.

- Listado de facturas u otros documentos justificativos del gasto, por el importe total de la subvención concedida, desglosado por partidas. En él se deberán especificar el número del documento, concepto, emisor y fecha (ANEXO VI).

Las facturas deberán presentarse mediante originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un %" (se entenderá que si no se determina el porcentaje éste será del 100%).

- Declaración jurada del responsable de la entidad de que se mantienen las condiciones en cuanto a las ayudas concedidas o solicitadas a que se refiere la base sexta h).

- Cualquier otro tipo de documentación que recabe esta Diputación en el ejercicio de sus facultades de inspección y control.

2. En cuanto a asistencia a jornadas o cursos de formación la Diputación abonará hasta un máximo del 90 % del coste, de una sola vez, mediante la presentación de los documentos justificativos pertinentes, que se ajustarán a la base undécima en lo relativo a facturas. El becado deberá asimismo presentar un informe-resumen del contenido de las jornadas.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León para el presente ejercicio.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD.

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención, se hará constar expresamente la cooperación de la Diputación Provincial de León.

DECIMOTERCERA.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN.

La falta de presentación de la documentación en los plazos establecidos en las presentes Bases, el destino de los fondos a fines distintos de aquellos para los que fueron concedidas o la falta de veracidad en cualquiera de los documentos justificativos y, especialmente, en el certificado relativo a las subvenciones percibidas para el proyecto, conlleva la renuncia a la subvención y su automática anulación.

La Diputación procederá a exigir el reintegro de la cantidad concedida y cobrada.

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y, en su caso, en la del Estado y de la Comunidad Autónoma que resulten de aplicación, de manera especial la Ley General Presupuestaria.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.

Las presentes Bases y el acuerdo de aprobación de las mismas podrán ser impugnados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 26 de julio de 2002.-El Presidente en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez.

ANEXO I CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO - 2002 SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación:		CIF:	
Dirección:		C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Entidad en la que figura registrada:			
Número de cuenta de la Entidad Solicitante:			
Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
Persona responsable de la campaña:			
Cargo:		DNI:	
Dirección:		C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:			

EXPONE: Que informados del anuncio que la Excm. Diputación Provincial de León publica en el B.O.P. de fecha _____ por el que se regulan las ayudas a Campañas de sensibilización y educación para el desarrollo.

SOLICITA: Le sea concedida subvención para la campaña que se detalla en el Anexo II:
En _____ a _____ de _____ de 2002

Firma:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO - 2002 IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA

DATOS DE LA CAMPAÑA:		
TÍTULO:		
Localidad (es) en que se pretende desarrollar:		
DURACIÓN DE LA CAMPAÑA:		
Fecha de Inicio:		Duración:
Calendario de actuaciones:		
BENEFICIARIOS DE LA CAMPAÑA:		
Nº de personas a las que va dirigido:		
Sector:		
PROFESORADO QUE IMPARTIRÁ LAS CHARLAS Y SU CUALIFICACIÓN:		
Nombre y apellidos	Titulación	Número de horas
MATERIAL DIVULGATIVO:		
ACTIVIDADES:		
Descripción de las actividades:		Resultados esperados:

ANEXO III CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO - 2002 FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA

FINANCIACIÓN:	
Coste total de la campaña:	
Subvención solicitada:	
Aportación ONG o Entidad:	
Otras aportaciones:	
Subvenciones solicitadas a otras administraciones para el mismo fin:	
ADMINISTRACIÓN	CUANTÍA
COSTES DIRECTOS	
CONCEPTO:	IMPORTE: (€)
1. Salario desglosado:	
2. Material divulgativo:	
3. Material fungible:	
4. Transporte (desglosado):	
5. Dietas (desglosado):	
6. Otros:	
TOTAL COSTES DIRECTOS	
COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO:	IMPORTE: (€)
1. Coste de análisis y desarrollo técnico de la campaña:	
2. Coste de administración:	
3. Otros:	
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
TOTAL COSTE DE LA CAMPAÑA:	
TOTAL SUBVENCIÓNES O APORTACIONES:	

ANEXO IV
CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO - 2002
ASISTENCIA A CURSOS O JORNADAS FORMATIVAS

DATOS DEL CURSO O JORNADA			
TÍTULO:			
Lugar en que va a celebrarse:			
Fechas:		Duración (nº de horas):	
Entidad que lo imparte:			
Dirección:		C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
DIPLOMA O TITULACIÓN QUE SE EXPIDE:			
Coste de Matrícula:			
Gastos de estancia:			
- Dietas:		- Alojamiento:	
Transporte:			
Otros:			

D. _____ representante de la O.N.G./Entidad _____ SOLICITA: la asistencia al Curso / Jornada de los integrantes de esta O.N.G./Entidad cuyos gastos serán sufragados hasta un 90% por la Diputación Provincial de León con cargo a la Partida Presupuestaria dedicada a Educación para el Desarrollo. Asimismo se comprometo a presentar los documentos justificativos pertinentes. En _____ a _____ de 2002

El representante de la O.N.G. o Entidad, Firma y D.N.I.

El/los Beneficiario/s Firma y D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO VI
CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO- 2002
LISTADO DE JUSTIFICANTES DE GASTOS

Nº	CONCEPTO	EMISOR	Nº DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE 0
COSTES DIRECTOS					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
TOTAL COSTES DIRECTOS					
COSTES INDIRECTOS					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
TOTAL COSTES INDIRECTOS					
TOTAL					

(1) Este modelo se adaptará en función del número de facturas que se presenten.

ANEXO V

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO - 2002

EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA CAMPAÑA

Nº	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO EJECUTADO			
		IMPORTE TOTAL	APORTACIONES			IMPORTE TOTAL	APORTACIONES		
		DIPUTACIÓN DE LEÓN	ENTIDAD SOLICITANTE	OTROS	DIPUTACIÓN DE LEÓN	ENTIDAD SOLICITANTE	OTROS		
COSTES DIRECTOS		euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	
1	Salarios desglosados:								
2	Material divulgativo:								
3	Material fungible:								
4	Transporte (desglosado):								
5	Dietas (desglosado):								
	Otros:								
TOTAL COSTES DIRECTOS									
PORCENTAJES COSTES DIRECTOS									
COSTES INDIRECTOS		euros	euros	euros	euros	euros	euros	†	
1	Coste de análisis y desarrollo técnico de la campaña:								
2	Coste de administración:								
3	Otros:								
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
PORCENTAJES COSTES INDIRECTOS									
TOTAL COSTES									
PORCENTAJES COSTES TOTALES		100%							

6017

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Manuel Grande Trapote, con DNI número 71.538.687 Q, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al régimen especial de trabajadores autónomos don Manuel Grande Trapote, por resolución de fecha de 14 de octubre de 1997.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 23 de julio de 2002.—El Director Provincial, P.D., el Jefe de la Sección, Javier Vaca Sastre.

6013

30,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don José Luis Rodríguez Martínez, con expediente número 24/03/01/474/77, con domicilio en Valderas, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele más bienes preferentemente embargables que el sueldo que viene percibiendo en calidad de empleado.

Declaro ampliado el embargo del sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 2.065,84 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Organización Nacional de Ciegos Españoles, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 25 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

6012

41,60 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 8 de julio de 2002, se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre de la deudora: María Luisa Pérez Fuente.

CIF: 10.197.711 V.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01.

Rústica: 1/3 de la parcela 83 del polígono 5, en el paraje denominado Torales de la localidad de Castrillo de las Piedras, Ayuntamiento de Valderrey, de una superficie de 25 áreas y 50 centiáreas, de regadío, que linda: Norte, con la parcela número 82; Sur, con la número 84; Este, con las números 79, 78 y 77, y Oeste, con camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

DÉBITOS		
Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/03/01/011713373	04/01-04/01	0111
24/03/01/012872121	05/01-05/01	0521
24/03/01/012131281	05/01-05/01	0111
24/03/01/013098251	04/01-04/01	0521
24/03/01/013279420	06/01-06/01	0521
		<i>Euros</i>
Importe principal		5.590,02
Recargos de apremio		1.118,01
Costas devengadas		3,49
Costas presupuestadas		600,00
Total débitos		7.311,52

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en

el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 26 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

6015

60,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 12 de julio de 2002, se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Felipe Fernández Pérez.

CIF: 9.584.378 W.

Cónyuge: Manuela Titos Velasco.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01.

Rústica: Finca en paraje de Carbajal, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, cultivo de secano, de una extensión superficial de cuarenta y tres áreas y nueve centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, Gaspar Maino Robles Carpintero, Ángel Bodega Luis, Santiago Marcos Robles y Miguel Guerrero Carpintero; Sur, María Ángeles Lozano Valentín; Este, camino o senda, y Oeste, Anastasio Fernández Carpintero. Referencia catastral: 24 109 000 00 133 05183.

Finca número 02.

Rústica: Finca en paraje de Silvar, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, cultivo de secano, de una extensión superficial de veinticuatro áreas y una centiárea. Linda: Norte, camino o senda; Sur, senda y Andrés Andrés Wenceslao; Este, Andrés Andrés Wenceslao y Marcos Gigos Nogal, y Oeste, senda. Tiene como referencia catastral: 24 109 000 00 133 05184.

Finca número 03.

Rústica: Finca en paraje de Carbajal, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, cultivo de secano, de una extensión superficial de diecisiete áreas y catorce centiáreas. Linda: Norte, Anastasio Fernández Carpintero; Sur, Emilia Reinoso Arteaga y desconocido; Este, Desiderio Gumersindo Cuetos Mateos, Emilio García Tapia, Carmen Elena Prol Melón y Celso García Prieto, y Oeste, Carmen Elena Prol. Referencia catastral: 24 109 000 00 133 05172.

Finca número 04.

Rústica: Finca en paraje de Ci Morilla, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, cultivo de secano, de una extensión superficial de siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino o senda; Sur, Victorino Carpintero Francisco; Este, Leoncio Prieto Prieto, y Oeste, Victorino Carpintero Francisco. Tiene como referencia catastral el número: 24 109 000 00 133 05228.

Finca número 05.

Rústica: Finca en paraje de Ci Morilla Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, cultivo de secano, de una extensión superficial de dos áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Victorino Carpintero Francisco; Sur, Rosario Melón Mateos; Este, Victorino Carpintero Francisco, y Oeste, Rosario Melón Mateos. Tiene como referencia catastral el número: 24 109 000 00 133 05230.

DÉBITOS

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/03/93/001041832	12/91-12/91	0111
24/03/93/002259988	03/92-03/92	0111

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/03/93/000277956	03/92-03/92	0111
24/03/93/000278057	04/92-04/92	0111
24/03/93/000278158	01/92-01/92	0111
24/03/93/001041731	02/92-02/92	0111
24/03/93/001041630	12/91-12/91	0111
24/03/94/000333961	03/92-04/92	0111

Euros

Importe principal	1.647,34
Recargos de apremio	329,47
Costas devengadas	0,00
Costas presupuestadas	600,00
Total débitos	2.576,81

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 25 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

6014

86,40 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de

sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Río, Com. B.
Expediente: 24/03/02/629/65.
DNI: 0E24373268.
C.C.C.: 24102130368.
Débitos: 508,08 euros.
Domicilio: Astorga.

Deudor: Antonio Fernández Ramos.
Expediente: 24/03/01/653/62.
DNI: 10.177.580 B.
C.C.C.: 24102461784.
Débitos: 57,28 euros.
Domicilio: Astorga.

Deudor: Jorge Willian Mauri López.
Expediente: 24/03/02/678/17.
DNI: 0X0589897Q.
C.C.C.: 24102983867.
Débitos: 2.901,09 euros.
Domicilio: Mansilla de las Mulas.

Deudor: Martín Lamas Franco.
Expediente: 24/03/02/675/14.
DNI: 10.043.953 Z.
C.C.C.: 240047355680.
Débitos: 241,81 euros.
Domicilio: Villadangos del Páramo.

Deudor: Marco A. García Guerra.
Expediente: 24/03/02/628/64.
DNI: 71.549.545 H.
C.C.C.: 240058302334.
Débitos: 941,36 euros.
Domicilio: Veguellina de Órbigo.

Deudor: Elena Fernández Lorenzana.
Expediente: 24/03/02/660/96.
DNI: 9.765.507 Y.
C.C.C.: 280382514036.
Débitos: 871,60 euros.
Domicilio: La Pola de Gordón.

Deudor: Idoya Montoya Tejerina.
Expediente: 24/03/02/685/24.
DNI: 22.749.274 C.
C.C.C.: 24102952343.
Débitos: 447,48 euros.
Domicilio: Cistierna.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), sig-

nificándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 26 de julio de 2002.-El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

6039

82,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05418, C-13-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes El Castillón.

DNI o CIF nº: 9.956.832 V.

Domicilio: Plaza Llastrón, número 9, Tremor de Arriba, Igüeña (León).

Nombre del río o corriente: Río Fervienza.

Caudal solicitado: 0,70 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Cebolleo, Tremor de Arriba.

Término municipal y provincia: Igüeña (León).

Destino: Riego de 0,855 ha.

Breve descripción de las obras:

La derivación de agua del río se realiza mediante un azud formado por piedras y ramas. El agua se dirige a la zona de riego situada a 600 metros por una acequia excavada en tierra de 0,40 metros de ancho y 0,30 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de mayo de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4329

18,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05512, O-29-02.

Asunto: Autorización para la construcción de obra de paso para camino en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Anllaco, S.A.

Representante: Don Amílcar García Canedo.

DNI o CIF nº: A-24104317.

Domicilio: Calle Camino de Santiago, nº 45, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Bayo.

Punto de emplazamiento: Paraje "El Noval" en Cabañas de la Dornilla.

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la construcción de una obra de paso para camino sobre el arroyo del Bayo, afluente del Barredos, mediante estribos y losa de hormigón armado, con 5 metros de luz y 3 de altura, libres, y un ancho de 6 metros, en la localidad de Cabañas de la Domilla, según se describe y define en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de julio de 2002.- El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5701

21,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de: REPARACIÓN DEL ACCESO A LOMBILLO DESDE LA CARRETERA DE LOS BARRIOS, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de REPARACIÓN DEL ACCESO A LOMBILLO DESDE LA CARRETERA DE LOS BARRIOS.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses): UN MES Y MEDIO (SEIS SEMANAS).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato: El presupuesto asciende a la cantidad de 104.464,52 euros (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO).

5.- Garantías.

a) Provisional: 2.089,29 euros (DOS MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

GRUPO: G Viales y pistas.

SUBGRUPO: 4 Firmes con mezclas bituminosas.

CATEGORÍA: d Anualidad media desde 360.000 euros hasta 840.000.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12,30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 2 de agosto de 2002.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

6126

121,60 euros

VILLASABARIEGO

Por don Maximino y Raúl Mateos López, con CIF nº 9769190-D y 9810907-G respectivamente, actuando en nombre propio, se solicita licencia para legalizar la actividad para explotación de ovino de leche en la parcela 9 del polígono 110 de la localidad de Villasabariego.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 22 de julio de 2002.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

5962

11,20 euros

* * *

Por don Pedro Luis Arenas Fernández, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera vacuno, sita en la parcela 90 del polígono 404 de la localidad de Villiguer de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 22 de julio de 2002.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

5963

11,20 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2002, dictaminó la cuenta general del ejercicio 2001.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada cuenta general y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Carrizo de la Ribera, 24 de julio de 2002.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

5976

2,60 euros

CEBRONES DEL RÍO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 188.2 de la misma Ley, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2002 por importe de 71.710,50 euros que afectará al vigente presupuesto financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cebrones del Río, 20 de mayo de 2002.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

5977

3,80 euros

CORULLÓN

El señor Alcalde de Corullón, mediante decreto de fecha 25 de julio de 2002, aprobó el padrón correspondiente al suministro de agua, relativo al segundo semestre de 2001 y primer semestre de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante este anuncio se exponen al público por plazo de quince días y se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el señor Alcalde dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce por resolución expresa, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición se entienda presuntamente desestimado.

c) Interponer cualquier otro que estimen conveniente.

Período voluntario de pago: del 1 al 31 de agosto de 2002. El pago se hará por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento de Recaudación. El pago en la Tesorería municipal se hará en horario de oficina de 9.00 a 15.00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo de apremio, y demás costas del procedimiento.

Corullón, 25 de julio de 2002.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

5981

6,20 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don José Luis González González, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller

de carpintería metálica, en avenida Virgen de los Imposibles, s/n, de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 24 de julio de 2002.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

5982

14,40 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de junio de 2002, la adjudicación de la obra de "Construcción de glorieta en la C-621 y definición de vial interior en Valencia de Don Juan" a la empresa Firmes y Caminos, S.A., en subasta tramitada al efecto, por importe de 343.075,73 euros, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2/2000, por el que se aprueba el texto ref. de la LCAP.

Valencia de Don Juan, 18 de julio de 2002.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

5986

2,20 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2002, acordó la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2002, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 144 de fecha 26 de junio de 2002, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	152.500
Cap. 2.- Impuestos indirectos	15.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	29.400
Cap. 4.- Transferencias corrientes	132.800
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 8.- Transferencias de capital	317.200
Total ingresos	647.000

GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	93.060
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	119.090
Cap. 3.- Gastos financieros	22.045
Cap. 4.- Transferencias corrientes	27.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	329.405
Cap. 7.- Transferencias de capital	42.100
Cap. 9.- Pasivos financieros	14.300
Total gastos	647.000

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto, con los siguientes puestos de trabajo:

A) Personal funcionario:

1. Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 plaza. Denominación: Secretarfa-Intervención, grupo B), nivel 26. Situación: Propiedad.

2. Funcionarios de la escala de administración general: 1 plaza, subescala auxiliar. Denominación: Auxiliar de la administración general, grupo D), nivel 14. Situación: Propiedad.

A) Personal laboral eventual:

- | | | |
|----------------------|---|--------------------------|
| 1. Jornada completa: | 4 | Plan de empleo regional. |
| 2. Tiempo parcial: | 3 | Convenio INEM-CC.L.L. |
| 3. Tiempo parcial: | 1 | Limpiadora. |
| 4. Tiempo parcial: | 1 | Monitor natación. |

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos que se establezcan en las normas de dicha jurisdicción.

Villadangos del Páramo, 18 de julio de 2002.- El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

5843

11,60 euros

VALDERRUEDA

Don José Antonio Rodrigo Aláez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrueda, hace saber:

Que razones de interés público apreciadas por esta Alcaldía, tal y como se contempla en el artículo 60.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre, rect. BOE número 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993), con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente edicto se hace pública la resolución dictada con fecha 12 de julio de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando:

I.- Atendidas las necesidades de todos los vecinos de las veintuna localidades que comprenden el término municipal del Valderrueda, y con el objeto de disponer de las medidas necesarias que garanticen, entre otros extremos, la mejor, más cómoda y próxima prestación de todos los servicios públicos municipales, con todo lo que ello conlleva, por cuanto los ciudadanos vienen demandando servicios públicos de calidad prestados desde la proximidad, es decir, desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión y por la administración más próxima, siempre que ello garantice la eficacia de su funcionamiento.

II.- Atendido que el Ayuntamiento de Valderrueda debe servir con objetividad los intereses públicos que tiene encomendados, debiendo actuar, entre otros, de acuerdo con el principio de eficacia.

III.- Atendida las atribuciones de esta Alcaldía, entre las que se encuentra la dirección del gobierno y administración municipales, y la organización de los servicios administrativos de la Corporación.

Considerando:

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE número 80 de 3 de abril, rect., número 139 de 11 de junio), con las modificaciones introducidas por la Ley 11/99, de 21 de abril.

II.- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante RD 2568/86, de 28 de noviembre (BOE número 305 de 22 de diciembre; rect. BOE 12 de 14 de enero de 1987).

III.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(BOE número 285, de 27 de noviembre; rect. BOE número 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993).

Considerando:

.- Que para garantizar la prestación de todas las competencias y servicios públicos a los ciudadanos, esta Alcaldía opina imprescindible cambiar la localización de las oficinas municipales para centrarlas lo más posible a todas las localidades que comportan el término municipal de Valderrueda.

.- Que debe preservarse siempre y en todo lugar el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización municipal.

En base a las competencias y facultades previstas en la normativa citada.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Primero: Que a partir del próximo 16 de julio de 2002, la prestación de los servicios administrativos municipales se lleve a cabo de la siguiente manera:

* Los lunes, de 9:30 a 14:30 horas, en el edificio Casa Consistorial de la localidad de Valderrueda. (Teléfono 987 71 62 04/Fax 987 70 36 44/E-mail:valderruedapadron@fontun.com).

No obstante la Secretaría municipal asistirá a los ciudadanos en la dirección que se señala para el resto de los días.

* Los martes, miércoles, jueves y viernes, 9:30 a 14:30 horas, en el edificio de usos múltiples de la localidad de Puente Almuhey. (Teléfono 987 71 62 04/Fax 987 70 36 44/E-mail:aytovalderrueda@fontun.com).

Segundo: Las cuestiones relativas al Juzgado de Paz o al Registro Civil se despacharán los lunes en la localidad de Valderrueda, pudiendo no obstante el resto de los días de la semana solicitarse las cuestiones que resultaren necesarias en el edificio de usos múltiples de la localidad de Puente Almuhey.

Tercero: Disponer todo lo necesario para que a partir de la indicada fecha los servicios administrativos municipales puedan ser prestados de la proyectada forma, dando la mayor difusión a través de los correspondientes bandos y anuncios de tales disposiciones, y rogando a la ciudadanía sepan disculpar las molestias e incomodidades que tales cambios puedan arrastrar.

Cuarto: Proceder a la publicación íntegra de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto: Dar cuenta al Pleno de ésta en la primera sesión que se celebre por dicho órgano colegiado.”

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Valderrueda, a 12 de julio de 2002.- El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

5883

16,60 euros

VILLABLINO

EXPEDIENTE: EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “VILLABLINO: RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y DEPÓSITO”

Asunto: Notificación de la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos a expropiar.

La Junta de Castilla y León adoptó acuerdo de fecha 13 de junio de 2002 (publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 117, de 19 de junio de 2002), cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Primero.- Se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados que, relacionados en el Anexo, resultan necesarios para la ejecución del proyecto “Villablino: Renovación de captación, conducción y depósito”.

Segundo.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

tivo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, o cualquier otro que estime más conveniente a la defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS CON DETERMINACIÓN DE SU SUPERFICIE Y PROPIETARIOS QUE ES PRECISO OCUPAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "VILLABLINO. RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y DEPÓSITO"

Titular: Herederos de don Manuel Álvarez de Lama.

Naturaleza: Rústica-secano.

Datos catastrales: Polígono 6, parcela 122.

Superficie a expropiar: Expropiación total: 3.885 metros cuadrados.

Valoración: 250 pesetas/metro cuadrado.

Total: 5.837,33 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presente notificación se hace pública mediante el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos municipal.

Villablino, 24 de julio de 2002.- El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5895 16,80 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 11 de mayo de 2002, el proyecto técnico de la obra de "Renovación red de saneamiento en San Adrián del Valle", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don José Luis Sánchez Mayol, se expone al público, a fin de que durante el plazo de 15 días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Adrián del Valle, 9 de julio de 2002.- El Alcalde (ilegible).

5894 2,00 euros

CASTROCONTRIGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2002, aprobó el proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Ismael Castro Patán, de "Acondicionamiento para paseo de un tramo de la margen izquierda del río Eria en Castrocontrigo", por importe de 30.000 euros e incluida en la convocatoria de Hábitat Minero 2002.

Durante el plazo de 15 días hábiles se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por todas aquellas personas interesadas.

Castrocontrigo, 22 de julio de 2002.- El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

5892 2,60 euros

QUINTANA DEL MARCO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 24 de julio de 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencia de créditos, número 03/2002.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Quintana del Marco, 24 de julio de 2002.- El Alcalde, Luciano Martínez González.

5889 3,60 euros

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de julio de 2002, se ha aprobado definitivamente el "Proyecto de urbanización relativo a la intersección en el pk 6+250 de la N-621 carretera León-Santander" en la localidad de Villarodrigo de las Regueras, redactado por la empresa Alonso Ingenieros, S.L., lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Villaquilambre, 23 de julio de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5980 4,00 euros

* * *

Habiendo sido aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 19 de julio de 2002 los expedientes 2/2002 y 3/2002 de modificación presupuestaria por transferencias de crédito, dentro del Presupuesto en vigor, se expondrán al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de conformidad con el artículo 160.4 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales. Se recuerda asimismo que si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderán las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villaquilambre, 24 de julio de 2002.- El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5899 6,00 euros

* * *

Habiendo sido rendidos los estados y cuentas de esta entidad local correspondientes al ejercicio 2001, y formada la Cuenta General, se emite informe por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 17 de mayo de 2002. Tras la corrección a instancias del grupo municipal del PSOE de errores materiales existentes en la documentación presentada, y la emisión de nuevo dictamen por la Comisión de Cuentas de fecha 19 de julio, se expone al público por nuevo plazo de quince días a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante estos quince días y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Éstos serán examinados, en su caso, por la Comisión Especial y, practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Tanto la Cuenta General como los informes, reclamaciones, reparos u observaciones emitidos serán sometidos al Pleno de la Corporación para su aprobación, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaquilambre, 24 de julio de 2002.- El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5900 8,40 euros

Juntas Vecinales

CASTROPODAME

El pleno de la Junta Vecinal de Castropodame, en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2002, aprobó el expediente de contratación para la adjudicación por trámite de urgencia de la ocupación de los terrenos del monte de libre disposición nº 270, cuyo

titular es la Junta Vecinal de Castropodame, en el cual pretende construirse el Parque Eólico "El Redondal" (3 aerogeneradores), quedando expuesto al público en el local de la Junta Vecinal, por plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que de no producirse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se abre un periodo de licitación, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, que se ajustarán a las bases establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas, que en resumen son las siguientes:

I.- Entidad adjudicataria:

Junta Vecinal de Castropodame.

II.- Objeto del contrato y duración:

Es objeto del contrato la concesión mediante ocupación de 1,4893 ha, para la construcción del Parque Eólico "El Redondal" (3 aerogeneradores).

El plazo de la concesión tendrá una duración de 30 años.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

La tramitación se realizará con carácter urgente, siendo el procedimiento abierto y la forma de adjudicación concurso.

IV.- Canon de la concesión y tipo de licitación:

El canon de la concesión será el que la Junta de Castilla y León establezca, utilizando los criterios de valoración de las ocupaciones en montes de utilidad pública. El canon será revisado en caso de pérdida de vigencia de la instrucción.

V.- Garantías:

Para concurrir a la licitación se establece una fianza provisional equivalente al 2% del precio del bien, lo que supone euros al objeto de licitar a la concesión mediante ocupación de ha, para la construcción del Parque Eólico "El Redondal" (3 aerogeneradores).

El adjudicatario deberá depositar el 5% del precio de remate ofertado como fianza definitiva.

VI.- Obtención de documentación e información:

Junta Vecinal de Castropodame, Tfno. 987 51 67 11.

VII.- Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo:

La presentación de las proposiciones se efectuará en la Secretaría de la Junta Vecinal de Castropodame desde las 10.00 a las 13.00 horas, en días hábiles administrativamente, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación se presentará en dos sobres cerrados.

Sobre A, se titulará: DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, que contendrá los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas:

- Documentación acreditativa de la personalidad del ofertante y, en su caso, su representación.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar escritura de constitución o modificación -en su caso- debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo i) del Real Decreto 390/1996 para el tipo de contrato objeto de este pliego.

Las personas físicas o empresarios individuales presentarán el Documento Nacional de Identidad o el que -en su caso- le sustituya reglamentariamente.

Las entidades extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse.

Agrupación de empresas.- Si concurren varias empresas constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la compongan quedarán obligados solidariamente ante la Administración, debiendo acreditar su capacidad de obrar y en el escrito de proposición deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

En caso de que el contrato se adjudique a la agrupación de varias empresas, éstas deberán acreditar la constitución de las mismas ante el órgano de contratación.

Representación de personas jurídicas.- Las personas jurídicas deberán presentar escritura de poder de su representante. La documentación mencionada podrá presentarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica del ofertante.- Debe aportarse documentación acreditativa de que la entidad o empresa dispone de capacidad financiera y técnica por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa a la capacidad económica y financiera de la empresa.

- Aportación de documentos que acrediten la capacidad económica y financiera declarada.

b) Solvencia técnica:

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años sobre construcción y/o instalación de parques eólicos.

- Declaración respecto a la disposición de personal técnico especializado en la construcción y/o instalación de parques eólicos.

- Declaración de no incursión en circunstancias de prohibición o incapacidad.- El ofertante o su representante legal -en el supuesto de personas físicas- o el órgano de dirección o representación de la sociedad -para el caso de personas jurídicas- deben hacer una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición o incapacidad enumeradas en el art. 20 del citado R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.- El órgano competente debe expedir certificación administrativa acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social que le sean exigibles de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Si las certificaciones que se hayan solicitado para la licitación no se expiden por el órgano competente antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, el licitador podrá presentar con los mismos efectos las solicitudes de los certificados, sin perjuicio de la obligación de aportarlos por quien resulte adjudicatario.

a) Obligaciones tributarias.- Los licitadores acreditarán -en la forma prevista en el apartado anterior- que han presentado las declaraciones correspondientes a los impuestos a los que estén obligados.

b) Seguridad Social.- El licitador, mediante certificación administrativa expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditará el hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones en esta materia.

- Constitución de fianza provisional.- Resguardo o carta de pago justificativa de haber constituido la fianza provisional establecida en la cláusula décima de este pliego, en original o copia autenticada.

Sobre B.- Se titulará: OFERTA ECONÓMICA y contendrá:

a) La propuesta económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don/Dña., en representación de, con domicilio en, provisto de D.N.I. nº, enterado de la convocatoria efectuada por la Junta Vecinal de Castropodame, para la concesión, por

procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, del aprovechamiento de ha de terrenos comunales en el monte L.D.-270, para la instalación de un parque eólico, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha....., tomo parte en la misma, ofreciendo..... y comprometiéndome a cumplir las condiciones del pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día de de 2002, que acepto incondicionada e íntegramente.

b) Mejoras propuestas.

Fecha y firma.

(Al pie)

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE CASTROPODAME (LEÓN).

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Castropodame a las 19.00 horas del primer día hábil siguiente en el que termine el plazo señalado de presentación de proposición.

Si dicho día recayese en sábado la apertura de plicas tendrá lugar a la misma hora el día siguiente hábil.

VIII.- Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que genere el anuncio del concurso, los preparatorios y los de formalización del contrato.

IX.- Adjudicación del concurso:

A) Criterios de adjudicación.- Los criterios que servirán de base para la adjudicación son los siguientes:

1) Mejora del canon (0,25 puntos).

2) Acreditar mediciones de viento en la zona por un periodo superior a 18 meses (1,5 puntos).

3) Disponer de la concesión del Régimen Especial de Productor Eléctrico referido al parque eólico que afecta a los terrenos objeto de este concurso (1 punto).

4) Haber obtenido de la administración competente la autorización administrativa para la construcción del parque eólico en la zona objeto del concurso (2 puntos).

5) Haber obtenido el resultado favorable a la evaluación de impacto ambiental del parque eólico en la zona objeto del concurso (1,5 puntos).

6) Realización de obras de acondicionamiento de accesos a los terrenos (0,5 puntos).

7) Acreditar experiencia en la construcción y/o instalación de parques eólicos (1,5 puntos).

8) Presentación ante el Ayuntamiento del proyecto de ejecución del parque eólico (0,5 puntos).

B) Acuerdo de adjudicación.- En el plazo máximo de quince días -contados a partir del día siguiente al de la apertura en acto público de las ofertas recibidas- y mediante Acuerdo del Pleno, se adjudicará el concurso a la oferta que -en su conjunto y de conformidad con los criterios objetivos establecidos en el presente pliego- sea estimada más conveniente, y ello sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el concurso.

La adjudicación se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será notificada individualmente a cada uno de los licitadores.

Castropodame, 20 de julio de 2002.-Firma (ilegible).

5957

128,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

76000.

NIG: 24010 1 0200972/2001.

Procedimiento: Quiebra 183/2001.

Sobre: Otras materias.

Quebrado: Martimar, S.L.

Procurador: Santos Isla.

Leonesa de Maquinaria, S.A., Industrias del Fenar, S.A., Ministerio fiscal, Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, FOGASA, Rodex.

Procuradores: Santos Isla, Bécara, Ámez, Ferreiro.

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de Martimar, S.L., registrada con el número 183/01, por resolución de esta fecha se acuerda hacer público que resultó elegido y fue nombrado síndico don Roberto Antón Rodríguez, el cual ha aceptado el cargo jurando desempeñarlo bien y fielmente, siendo puesto en posesión del mismo.

Hágase entrega al síndico nombrado de cuanto corresponda al quebrado y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta que podrán impugnar la elección referida en la forma señalada en los artículos 1220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su colocación en los sitios de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el periódico *Diario de León*, libro y firma la presente en La Bañeza, a 24 de julio de 2002.- El Secretario Judicial (ilegible).

6050

21,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 92/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Moisés Morán Cabero contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, sobre despido, se ha dictado la siguiente propuesta de auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.445,95 euros más la cantidad de 600 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. señora doña Irene Álvarez de Basterrechea, Magistrada Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme.-Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. en León, a 19 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5941

27,20 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2002